Presidio Provincial de Puerto-Rico.

COMANDANCIA

ANUNCIO.

El confinado desertor de este Presidio Juan Zaragoza Cruz y Avila, fué capturado en Ponce en la mañana del 19 del corriente mes por fuerza de la Policía de Orden público, quedando en su consecuencia sin efectos la requisitoria del mismo comunicada en telegrama de 17 de Julio de este año.

Puerto-Rico, 28 de Octubre de 1897.—El Comandante 1er. Jefe, *Francisco García Ferrer*

Sres. Alcaldes municipoles de esta Isla.

Batallón Cazadores de la Patria número 25

ANUNCIO

Debiendo proveerse una plaza de Músico de segunda vacante en la Sección de este Batallón correspondiente á Bombardino, los que deseen verificarlo, concurrirán el dia 28 de Noviembre próximo al Cuartel de Infantería de esta Ciudad, donde al efecto se encontrará constituida la Junta examinadora en el local que ocupa la Sección de Música del expresado Cuerpo.

Los opositores deberán presentar ante la Junta los documentos siguientes: licencia absoluta, cédula de vecindad, certificado de buena conducta los licenciados del Ejército y partida de bautismo legalizada, cédula de vecindad, certificado de buena conducta, consentimiento de los padres ó parientes más allegados, en caso de ser menor de edad, los que sean paisanos; en ambos casos no podrán exceder de 35 años de edad y deberán contraer un compromiso por lo menos de cuatro años.

Ponce, 22 de Octubre de 1897. — El Comandante Jefe del Detall, *Teodoro García.*—Vº Bº—El Teniente Coronel 1er. Jefe, *Rodrigo.* [2009] 3 –2

Debiendo proveerse por concurso una plaza de músico de 1ª clase, vacante en la Sección de este Batallón correspondiente á Requinto, los que deseen verificarlo concurrirán el dia 25 de Noviembre próximo, al Cuartel que ocupa el Batallón provisional de Puerto-Rico número 3 en la Capital en donde se encontrará constituida al efecto la Junta examinadora de la que compondrán parte los Músicos mayores con residencia en aquella Plaza.

Los opositores deberán presentar ante la Junta los documentos siguientes: licencia absoluta, cédula de vecindad y certificado de buena conducta los licenciados del Ejército, y partida de bautismo legalizada, cédula de vecindad, certificado de buena conducta y consentimiento de los padres ó parientes mas allegados en caso de ser menores de edad, los que sean paisanos; en ambos casos no podrán exceder de 35 años de edad, y deberán coutraer un compromiso por lo menos de cuatro años.

Ponce, 25 de Octubre de 1897. — El Comandante Jefe del Detall, *Teodoro García.* — Vº Bº—El Teniente Coronel 1 er Jefe, *Rodrigo.* 3—1

ADMINISTRACION CIVIL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

SECCIÓN LOCAL

Negociado de Obras públicas.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 587 y con fecha 28 de Septiembre último, se comunica al Gobierno General el Real Decreto siguiente:

"Excmo. Sr.:—Con fecha 23 del corriente mes, se ha expedido el siguiente Real Decreto: —A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar al Ingeniero 1º de la Península Don José Mª Sainz y Ramirez Ingeniero Jefe de 2ª clase de Caminos, Canales y Puertos de la Isla de Puerto-Rico con la categoría de Jefe de Administración de 2ª clase y para el cargo de Director facultativo de las Obras del puerto de San Juan de dicha Isla. —Dado en San Sebastian á 23 de Septiembre de 1897.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, *Tomás Castellano y Villarroya.*—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos consiguientes, así como que el expresado Ingeniero disfrutará el sueldo anual de 1750 y el sobresueldo de 2625 pesos, cuyos haberes debe abonarle la Junta de Obras del puerto de la Capital de esa Isla según se haya dispuesto para esta clase de cargos, publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de esa Isla,"

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 11 del actual, se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 Octubre de 1897. — El Jefe de la Sección local, *Alejandro Infiesta.*

NEGOCIADO 2º

Hallándose en la actualidad servido interinamente el cargo de Profesor auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de esta Isla, dotado con la gratificación de 500 pesos anuales, el Excmo. Sr. Gobernador General ha dispuesto se provea en propiedad y por concurso en la forma que determina el artículo 17 del Real Decreto de 19 de Ju io de 1890, señalando al efecto un plazo de quince dias para la presentación de solicitudes en estas Oficinas.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA para conocimiento general.

Puerto-Rico, 30 de Octubre de 1897. —El Jefe de la Sección de Administración local, *Alejandro Infiesta*

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos pùblicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY Compradores	HAY Vendedores
Lóndres 3 d/v....		$ 7. 85	$ 7. 90
Idem 90 d/v.....		$ 7. 80	$ 7. 85
París.....		59 p. 00	60 p. 00
Madrid y Barcelona.....		21 p. 0000	22½ p. 0000
Provincias		22 p. 0000	23½ p. 0000
New-York		64 p. 0000	65 p. 0000
Habana		54 p. 0000	55 p. 0000

VALORES. Acciones y Cédulas	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Ultimo dividendo repartido.	Operaciones
Banco Español de Puerto-Rico..	15000	Todas.	$1500000	112500	$100	$50	$ 9.85	
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000	—	100	Todo	7	
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	6526.16	100	Idem	$ 12	
Banco Popular	1500	idem	30000	63	20	Idem	13.10 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Exemo. Ayuntamiento intervenidas por el Banco Español, amortizables en 13 años.....	5000	3200	500000		100	Idem	7 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola							Interés fijo	
1ª Emisión á 12 años	600	Todas.	60000		95	Idem	7 p. 0000	
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120000		47½	Idem	7 p. 0000	
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000		100	Idem	7 p. 0000	
4ª Idem á 12 años	1500	idem	75000		50	Idem	7 p. 0000	
5ª Idem á 20 años	5000	idem	500000		100	Idem	7 p. 0000	

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Octubre de 1897.— *Alejandro Infiesta.*

Junta local de Instrucción pública

DE TOA-BAJA

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador General, se anuncia nuevamente á concurso la provisión en propiedad de la Escuela auxiliar de niños de Palo-seco, por el término de veinte dias, con el fin de que los Maestros que deseen aspirar á ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo señalado.

La referida Escuela se encuentra dotada con el haber reglamentario, 18 pesos para gastos de escritorio y 48 para alquiler de casa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toa-baja, 27 de Octubre de 1897. — El Presidente, *Gerardo Puig.* [2008] 3 –2

Junta auxiliar de Cárceles de Mayaguez

Aprobado por la Superioridad el proyecto de ensanche de la Cárcel de esta Ciudad, y acordado por esta Junta el rémate de dicha obra ascendiente según su presupuesto á 10509 pesos 10 centavos.

Se celebrará la subasta el dia 15 de Noviembre próximo ante la indicada Junta en el Salón Consistorial con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, quedando de manifiesto en Secretaría las condiciones que han de regir en la contrata.

Al principiar el acto será leida la citada Instrucción y si procediere una licitación verbal por empate de proposiciones, será admitida durante quince minutos, sin que se permita puja menor de 10 pesos.

Mayagüez, Octubre 23 de 1897.—El Vice-Presidente, *Salvador Suau.*

Pliego de condiciones administrativas

1º En la ejecución de esta obra por contrata regirán los pliegos de condiciones generales, para toda obra de 11 de Junio de 1896, hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888, las facultativas aprobadas por la Superioridad y las administrativas económicas siguientes.

2º Las proposiciones serán ajustadas al modelo adjunto y presentadas en pliego cerrado ante la citada Junta de 3 á 3½ de la tarde del indicado dia 15 de Noviembre, extendidas en papel del sello 11º y acompañando la cédula personal del interesado y carta de pago de la Depositaría, de haber consignado la garantía provisional para tomar parte en la licitación, que será de 200 pesos.

Serán rechazadas las proposiciones que no reunan los requisitos expresados ó que excedan del importe del presupuesto.

3º El agraciado en la adjudicación de las obras, tendrá 10 dias de término desde que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, siendo ésta de su cuenta así como el testimonio que ha de agregarse al expediente y el de reintegro en papel del sello 11º del expediente de subasta.

4º La fianza definitiva será de 500 pesos en efectivo, billetes del Banco Español de Puerto-Rico ó cédulas hipotecarias del Banco Territorial Agrícola, pudiendo formar parte de ella el importe de la provisional, canjeándose el recibo por el de la definitiva.

5º Las obras deberán dar principio á los 30 dias á partir de la fecha de la notificación aprobando el remate, debiendo quedar terminadas en un todo á los cuatro meses del comienzo de dichas obras.

6º El Contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras ejecutadas, que fueren admisibles por certificación del Diretor de las mismas, y respecto á las que no fueren recibidas por dicho facultativo, será de cuenta del citado rematista su derribo y reconstrucción como lo disponga el citado facultativo; y si llegare el caso de negarse á ello, se rescindirá el contrato con pérdida de la fianza.

7º El Contratista tendrá derecho al percibo del 9 por 100 anual de las cantidades que deba percibir por certificación facultativa, por el tiempo de demora en los pagos que excediesen de un mes y que deban verificarse con arreglo al articulo 6º de estas condiciones.

8º Si el Contratista faltare á lo dispuesto en los pliegos de condiciones generales ó administrativas económicas, ó procediere con notoria mala fé, quedará sujeto á multas que se le impondrán y descontarán del valor de las certificaciones por obras ejecutadas y en su defecto de la fianza.

9º Terminados los trabajos, se harán las recepciones con arreglo á las prescripciones facultativas y le será devuelta la fianza cuando fuere entregada la obra definitivamente.

Mayagüez, Octubre 23 de 1897.—El Vice-Presidente, *Salvador Suau.*

Modelo de proposiciones.

"Don N... N..., vecino de..., enterado de los anuncios publicados y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Cárcel de esta Ciudad, se compromete á tomar de su cuenta la ejecución de dichas obras por la cantidad de (aquí en guarismo y letra el importe que se ofrezca.")

[Fecha y firma.]

El sobre tendrá este rótulo: — "Proposición para la sabasta de las obras de ensanche de la Cárcel."

[1999] 3—3

Ayudantía de Marina y Capitanía de Puerto

DE PONCE.

DON UBALDO PEREZ COSSIO, Capitán de Fragata de la Armada, Ayudante militar de Marina de este Distrito y Capitán del puerto de Ponce.

Vacante una plaza de Práctico de número de este puerto por fallecimiento del que la venía desempeñando, se hace público por un mes á contar desde la fecha en que se inserte en la GACETA OFICIAL de esta provincia, para que los aspirantes que se consideren con